

**Resolución de Dirección Ejecutiva**  
**N° 108-2017-PATPAL-FBB/DE/MML**

San Miguel, 28 de abril del 2017

**VISTOS:**

El Proveído N° 531-2017-DE, de la Dirección Ejecutiva del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el inciso 1° del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé *"que cada entidad designa fedatarios institucionales, adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*, los cuales conforme establece el inciso 2° del artículo 127° del citado dispositivo legal, *"tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad(...)"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 293-2015-PATPAL-FBB/DE/MML, de fecha 04 de diciembre de 2015, se designó Fedatarios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y se dejó sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 145-2015-PATPAL-FBB/DE/MML, de fecha 16 de junio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a partir de la fecha, como fedatarios del Patronato del Parque de Las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, a los trabajadores que se detallan a continuación:

- Sra. Katherine Mercedes Paz Polo.
- Sra. Carmen Rosana Rolfo La Torre.



**Artículo 2°.-** Los servicios prestados como fedatario son gratuitos y su ejercicio no excluye de las demás funciones que correspondan al cargo que desempeñan los trabajadores a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

*[Firma manuscrita]*

